

Núm. Expediente: 14/2025/CONV

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS, PEÑAS Y ASOCIACIONES
EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2026 (15 DE FEBRERO DE 2026)**

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la participación en el desfile de Carnaval de 2026 y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON núm. 175, de fecha, 11 de septiembre de 2017, la cual establece que regulará el régimen jurídico general de aquellas subvenciones que, por razón de la materia, no cuenten con ordenanza específica en vigor. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en dicha Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Las subvenciones públicas son, desde una perspectiva administrativa, una técnica de fomento de determinadas actividades consideradas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre las administraciones públicas y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En Navarra, las entidades locales pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local (art. 221.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro de las competencias locales, el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se refiere, entre otras, a actividades culturales, a la ocupación del tiempo libre y al turismo). Y es dentro de éstas en las que hemos de incardinar el desfile de carnaval.

1ª. - OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la participación de agrupaciones de personas físicas, peñas y asociaciones en el desfile de Carnaval 2026 y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON núm. 175, de fecha, 11 de septiembre de 2017, la cual establece que regulará el régimen jurídico general de aquellas subvenciones que, por razón de la materia, no cuenten con ordenanza específica en vigor.

El gasto máximo para esta convocatoria será de **5.000 euros** dentro del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3381.48236 (Subvenciones peñas y otros colectivos), con un importe máximo de **26 euros por persona participante**.

2ª.- NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones son una modalidad de auxilio económico que están reguladas por:

- a) Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.](#)
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- d) La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- e) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta Ley ha tenido su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- f) La ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON núm. 175, de fecha, 11 de septiembre de 2017.
- g) Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal (BASE 32: Subvenciones).

3ª.- REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

1. El desfile tendrá lugar el día 15 de febrero (domingo) de 2026.
2. El grupo mínimo para el desfile es de doce personas.
3. En los casos en que se lleve coreografía con música, el número de músicos será independiente del dispuesto en el apartado anterior.

4ª.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Para obtener la condición de beneficiaria, se deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1 Peñas y asociación con personalidad jurídica.

A comprobar por el Ayuntamiento:

- a) Tener el domicilio social en Tudela.
- b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, incluyendo sus organismos autónomos.

Mediante aportación de Declaración Responsable:

- d) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas ni haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- e) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Ayuntamiento o con sus organismos autónomos.
- f) No estar incurso/a quien ostente la representación legal en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Tudela o con sus organismos autónomos.
- h) No encontrarse incurso en la causa de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Mediante justificante:

- i) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- j) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra.

4.2 Agrupaciones de personas físicas.

Mediante aportación de Declaración Responsable:

- a) Cada uno de los miembros, tendrá igualmente la consideración de beneficiario, por lo que deberá hacer constar expresamente sus compromisos de ejecución, el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos y el compromiso de no disolución de la agrupación, durante el tiempo de prescripción previsto en la Ley de Subvenciones.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, establecidas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las peñas y otras asociaciones deberán presentar sus solicitudes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), al estar obligadas a relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las agrupaciones de personas físicas sin personalidad podrán optar, además, por la presentación de las solicitudes en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tudela.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra e irán firmadas por el representante de la entidad.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todos los apartados recogidos en la misma.

Se deberá adjuntar a cada solicitud la siguiente documentación:

5.1 Peñas y otras asociaciones

- a) Una memoria explicativa en la que se detallen la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, con indicación de los actos que conforman la actividad y del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, previsto para cada actividad.
- b) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos d), e), f), g), h) del artículo 4.1 (ANEXO1).
- c) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad social.
- d) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias con la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Solicitud de abono por transferencia.

5.2 Agrupaciones de personas físicas.

- a) Una memoria explicativa en la que se detallen la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, con indicación de los actos que conforman la actividad y del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, previsto para cada actividad.
- b) Declaración para agrupaciones de personas físicas sin personalidad, en la que conste el nombramiento del representante; los datos de los miembros de la agrupación; los compromisos de ejecución asumidos por uno de ellos y el importe de subvención a aplicar a cada uno, junto con el compromiso de su no disolución durante el tiempo de prescripción previsto en la Ley de Subvenciones; la declaración de cada interesado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

En caso de advertir defectos u omisiones en cuanto a la documentación aportada, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediéndose a su archivo sin más trámite.

- c) Solicitud de abono por transferencia.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la unidad gestora, que será la Unidad Administrativa de Festejos, realizará una valoración de actividades con el fin de concretar las subvenciones. Dicha propuesta se remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela

Los criterios de valoración serán los siguientes:

6.1 Número de participantes:

<10 participantes (5 puntos).

10-20 participantes (10 puntos)

21-40 participantes (20 puntos)

>40 participantes (30 puntos)

6.2 Originalidad de los trajes y disfraces. Se tendrá en cuenta si están elaborados manualmente y si hay acompañamiento de carroza (50 puntos).

6.3 Coreografía y música (20 puntos).

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Junta de Gobierno Local.

Adoptado acuerdo de concesión, éste será notificado a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local resolverá sobre la concesión de las ayudas antes del 9 de febrero de 2026.

7ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

☐ Presidenta: Concejala de Festejos

☐ Vocales: Oficial Administrativa de Festejos

Técnica de Grado Medio de Promoción de la ciudad

8ª.- OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

Las beneficiarias de las subvenciones serán los grupos de personas, las peñas o asociaciones que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.

Son obligaciones de las beneficiarias las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las otras obligaciones que se mencionan son:

a) Para las peñas y asociaciones vecinales, la presentación de la documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es) para proceder a su registro de entrada.

b) Justificar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

Dicha documentación se deberá presentar a partir de la realización de cada actividad subvencionada y como fecha límite el **5 de mayo de 2026 inclusive**.

c) Someterse a las actuaciones de control de la Administración.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

e) Acreditar, con anterioridad a la propuesta de concesión, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.

g) Proceder al reintegro de los fondos, y del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

9ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los beneficiarios vendrán obligados a justificar ante la Unidad Administrativa de Festejos del Ayuntamiento de Tudela, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la

subvención, así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.

La justificación del gasto subvencionado se hará a través de la cuenta justificativa, compuesta por un conjunto de documentos que acreditan la realización del gasto por la beneficiaria de los fondos y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

La memoria, que se presentará como **fecha límite el día 5 de mayo de 2026** deberá incluir:

- a) La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y, en su caso, de los ingresos.
- b) El contenido de las cuentas justificativas, para ser completo, deberá venir constituido por la aportación de las facturas o documentos de valor probatorio acreditativos del gasto realizado y los justificantes de pago.

Como dice el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, **y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación**. Deberá adjuntarse la justificación de los pagos efectuados. Los pagos a partir de 500 euros se realizarán a través de transferencia bancaria, para lo cual se adjuntará dicha justificación.

Los tiques se considerarán documentos de valor probatorio siempre que el importe no exceda de 3.000 euros, I.V.A. incluido, y se refiera a alguna de las operaciones recogida en el artículo 4 del Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de que se pidiese ampliación o aclaración de la documentación presentada o se necesitase subsanar la misma, se concederá un plazo improrrogable de un mes contado a partir de la recepción del requerimiento. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a la liquidación definitiva de la subvención.

10ª.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono del importe total de la subvención se realizará, previo informe de la Unidad Administrativa de Festejos, y estará condicionado a que el beneficiario presente la justificación dentro del plazo establecido al efecto en la Base 9ª.

No se realizarán anticipos o abonos a cuenta del importe subvencionado.

11ª.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad podrá determinar la reducción de la subvención municipal o el reintegro de su importe

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho público, por lo que se pueden exigir a través del procedimiento administrativo de apremio.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13ª.- RECURSOS.

Contra la resolución (definitiva en vía administrativa) cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o acto recurrido.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS, PEÑAS Y ASOCIACIONES EN EL DESFILE DE CARNAVAL

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PEÑAS Y OTRAS ASOCIACIONES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE LA PEÑA O ASOCIACIÓN

Razón Social

CIF

Teléfono

Correo electrónico

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE*

Apellidos, Nombre

DNI/NIF/NIE

Teléfono

Correo electrónico

3.- DECLARACIÓN

La persona declarante abajo firmante manifiesta bajo su responsabilidad que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos a continuación en la base 4ª de la Convocatoria de las Subvenciones que se concederán a las peñas y otras asociaciones con motivo de las Fiestas de Carnaval 2026:

☐ No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas ni haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

☐ No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Ayuntamiento o con sus organismos autónomos.

☐ No estar incurso la persona que ostente la representación legal en alguno de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

☐ Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Tudela o con sus organismos autónomos.

☐ No encontrarse incurso en la causa de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

También, manifiesta que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato de esta Declaración Responsable determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente de la subvención solicitada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD* (marcar con ☐)

Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ **1.- Otorgamiento de representación.**
- ☐ **2.- Documentación acreditativa de la identidad de la persona otorgante.**
- ☐ **3.- Documentación acreditativa de la identidad de la persona representante.**

Documentación requerida

- ☐ **4.- Memoria explicativa detallando la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención.**
- ☐ **5.- Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.**
- ☐ **6.- Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias.**
- ☐ **7.- Solicitud de abono por transferencia.**

Tudela, ____ de _____ de 20 Firma del/de la Presidente/a o Secretario/a:



Plaza Vieja, 1
31500 Tudela
948417146
festejos@tudela.es

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS, PEÑAS Y ASOCIACIONES EN EL DESFILE DE CARNAVAL

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS FIESTAS DE CARNAVAL

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE LA AGRUPACIÓN*

Nombre

Teléfono	Correo electrónico
----------	--------------------

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE*

Apellidos, Nombre

DNI/NIF/NIE

Teléfono	Correo electrónico
----------	--------------------

3.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO para este procedimiento (marcar con ☐)

☐ Deseo ser **notificado/a electrónicamente** en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

☐ Deseo ser **notificado/a por correo postal** en el siguiente domicilio:

Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*		Provincia		CP:*	

4.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN*

[illegible]

5.- DECLARACIÓN*

- 1.- Por medio del presente escrito **OTORGAN** poder a D/Dña: _____
con DNI: _____
Para que actúe en nombre y representación de la agrupación ante el M.I. Ayuntamiento de Tudela, para todos los trámites relativos a esta subvención.
- 2.- **SE COMPROMETEN** a ejecutar las tareas relativas a la actividad subvencionada, a distribuir conforme a lo previsto en la Base 1ª la subvención recibida y a la no disolución de la agrupación en los plazos previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley de Subvenciones.
- 3.- **DECLARAN** no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA DECLARACIÓN* (marcar con ☐ donde corresponda)

- ☐ 1.- Memoria explicativa detallando la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención.
- ☐ 2.- Solicitud de abono por transferencia.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ . Firma del/de la Representante:

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

Tesorería
Plaza Vieja, 1
31500 Tudela
948417100 Ext. 330
tesoreria@tudela.es



PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIO (SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA)
SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL SOLICITANTE/PROVEEDOR	
Apellidos, Nombre/Razón Social*	DNI/NIF/NIE/CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO para este procedimiento* (marcar con b)					
☐ Deseo ser notificado/a electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (https://sede.tudela.es): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.					
☐ Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio:					
Dirección	Núm.	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia		CP:	

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (si nombra representante rellene los campos siguientes)	
Apellidos, Nombre/Razón Social	DNI/NIF/NIE/CIF
Teléfono	Correo electrónico

4.- DATOS DE LA CUENTA BANCARIA*
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)
Nº de cuenta (IBAN) (24 posiciones comenzando siempre por ES)

5.- DATOS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA* (a cumplimentar por la entidad bancaria)	
Apoderado 1 Nombre y dos apellidos	Cargo o empleo
Apoderado 2 Nombre y dos apellidos	Cargo o empleo
Apoderados/as del Banco (indicar nombre del Banco)	
CERTIFICAN Que a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE TUDELA al SOLICITANTE/PROVEEDOR indicado arriba, existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Datos de la cuenta bancaria" precedente; y para que conste se expide la presente certificación.	
Lugar	Fecha
Firma apoderado/a 1	Firma apoderado/a 2

(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la entidad bancaria)

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (marcar con p)

Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ 1. Otorgamiento de Representación.
- ☐ 2. Copia acreditativa de la identidad del Representante.

Documentación requerida

- ☐ 3. DNI del interesado.

Tudela, ____ de ____ de 20 ____ .

Firma del/de la solicitante, proveedor/a o representante:

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.